



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0224 - 2011-ANA-DGCRH

Lima, 11 NOV. 2011

VISTO:

El escrito de fecha 05.10.2011 presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 189.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, con fecha 27.07.2011 Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. solicitó autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas, correspondiente a los efluentes a generarse durante la etapa de construcción y operación del Proyecto Minero "Breapampa", ubicado en el distrito de Chumpi, provincia de Paríacochas, departamento de Ayacucho;

Que, con el documento del visto, la recurrente solicita se acepte el desistimiento del procedimiento señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 1158-2011-ANA-DGCRH/IVCH, se recomienda aceptar el desistimiento propuesto por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas, correspondiente a los efluentes a generarse durante la etapa de construcción y operación del Proyecto Minero "Breapampa", iniciado mediante solicitud de fecha 27.07.2011, ingresada con Hoja de Envío N° 18979-2011;

Con el visto de la oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento propuesto por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas, correspondiente a los efluentes a generarse durante la etapa de construcción y operación del Proyecto Minero "Breapampa", iniciado mediante solicitud de fecha 27.07.2011, ingresada con Hoja de Envío N° 18979-2011.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución a Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, y remitir copia a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,



ING. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

